DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE

N° 7.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas y cuarenta minutos del veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Guanacaste, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

RESULTANDO:

1°—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número diez del primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, publicado en "La Gaceta" N° 194 del once del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo seis de febrero de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

2°—Que este Tribunal fijó el número de plazas a Regidores Propietarios y Suplentes al elegir para integrar las municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las norma que establecen los artículos 20 y 22 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal);

3°—Que en lo que concierne a la provincia de Guanacaste en Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en la última proyección de población al primero de setiembre de mil novecientos noventa y tres efectuada por la Dirección General de Estadística y Censos y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:

PROVINCIA DE GUANACASTE

Cantón	Regidores propietarios	Regidores suplentes
1. Liberia……	9	9
2. Nicoya……	7	7
3. Santa Cruz……..	7	7
4. Bagaces……..	5	5
5. Carrillo……	5	5
6. Cañas…..……	5	5
7. Abangares……	5	5
8. Tilarán……..	5	5
9. Nandayure……	5	5

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección 1994, p.223. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°74 del martes 19 de abril de 1994, p. 72

Cantón	Regidores propietarios	Regidores suplentes
10. La Cruz……	5	5
11. Hojancha…….	5	5

4°—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Guanacaste, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Fuerza Democrática, Guanacaste Independiente, Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana, en todos ellos; el Partido Unión Generaleña en los cantones de Liberia y Tilarán; el Partido Independiente en el cantón de Santa Cruz y el Partido Nacional Independiente en los cantones de Bagaces y Cañas.

5°—Que de conforme a los dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas juntas receptoras de votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

I. —Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, se refiere entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación de cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección le corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos validos:

CUADRO N° 23
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE, POR PARTIDO Y COALICION, SEGUN CANTON
Elecciones 1994

Guanacaste	Total	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO						
		Unión Generaleña	Fuerza Democrática	Nacional Independiente	Guanacaste Independiente	Liberación Nacional	Unidad Social Crisitiana	Independiente
GUANACASTE	106.389	2.710	3.598	307	4.878	48.648	44.698	1.550
Liberia……	16.576	1.974	219	0	885	6.999	6.499	0
Nicoya……	20.070	0	810	0	656	10.069	8.535	0
Santa Cruz……	17.481	0	348	0	665	7.396	7.522	1.550
Bagaces……	5.677	0	111	206	113	2.852	2.395	0
Carrillo……	10.080	0	40	0	384	4.915	4.741	0
Cañas……	9.296	0	527	101	322	4.105	4.241	0
Abangares……	6.791	0	50	0	884	2.876	2.981	0
Tilarán……	8.416	736	628	0	165	3.554	3.333	0
Nandayure……	4.686	0	695	0	122	2.106	1.763	0
La Cruz……	4.222	0	14	0	275	2.117	1.816	0
Hojancha……	3.094	0	156	0	407	1.659	872	0

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección 1994, p.223. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°74 del martes 19 de abril de 1994, p. 72

CUADRO N°24
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALESEN LA PROVINCIA DE GUANACASTE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS							
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
1.-LIBERIA	16.576	13.762	1.030	496	677	611			
Unión Generaleña	1.974	1.842	47	29	13	43			
Fuerza Democrática	219	202	3	2	8	4			
Guanacaste Independiente	885	777	38	12	25	33			
Liberación Nacional	6.999	5.677	479	261	331	251			
Unidad Social Cristiana	6.499	5.264	463	192	300	280			
2.-NICOYA	20.070	11.121	2.210	3.450	1.411	917	961		
Fuerza Democrática	810	485	46	22	43	136	78		
Guanacaste Independiente	656	390	36	149	31	32	18		
Liberación Nacional	10.069	5.570	1.067	1.846	679	323	584		
Unidad Social Cristiana	8.535	4.676	1.061	1.433	658	426	281		
3.- SANTA CRUZ	17.481	7.713	747	3.609	1.301	1.173	808	1.540	590
Fuerza Democrática	348	79	3	21	42	191	2	5	5
Guanacaste Independiente	665	349	83	84	25	10	86	25	3
Liberación Nacional	7.396	3.130	327	1.564	541	513	377	650	294
Unidad Social Cristiana	7.522	3.117	325	1.745	633	396	279	755	272
Independiente	1.550	1.038	9	195	60	63	64	105	16
4.- BAGACES	5.677	3.105	1.523	1.049					
Fuerza Democrática	111	82	17	12					
Nacional Independiente	206	169	29	8					
Guanacaste Independiente	113	48	46	19					
Liberación Nacional	2.852	1.473	847	532					
Unidad Social Cristiana	2.395	1.333	584	478					
5.-CARRILLO	10.080	3.024	1.340	3.300	2.416				
Fuerza Democrática	40	7	4	24	5				
Guanacaste Independiente	384	38	38	272	36				
Liberación Nacional	4.915	1.245	712	1.680	1.278				
Unidad Social Cristiana	4.741	1.734	586	1.324	1.097				
6.-CAÑAS	9.296	9.296							
Fuerza Democrática	527	527							
Nacional Independiente	101	101							
Guanacaste Independiente	322	322							
Liberación Nacional	4.105	4.105							
Unidad Social Cristiana	4.241	4.241							

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección 1994, p.223. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°74 del martes 19 de abril de 1994, p. 72

CUADRO N°24 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALESEN LA PROVINCIA DE GUANACASTE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS							
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
7.-ABANGARES	6.791	3.529	878	813	1.571				
Fuerza Democrática	50	21	4	13	12				
Guanacaste Independiente	884	633	67	63	121				
Liberación Nacional	2.876	1.352	493	371	660				
Unidad Social Cristiana	2.981	1.523	314	366	778				
8.-TILARAN	8.416	3.675	1.230	739	672	572	593	935	
Unión Generaleña	736	644	28	18	15	6	13	12	
Fuerza Democrática	628	395	57	34	48	17	62	15	
Guanacaste Independiente	165	42	19	18	6	4	9	67	
Liberación Nacional	3.554	1.288	660	315	366	257	297	371	
Unidad Social Cristiana	3.333	1.306	466	354	237	288	212	470	
9.-NANDAYURE	4.686	984	717	679	631	680	995		
Fuerza Democrática	695	259	94	135	124	18	65		
Guanacaste Independiente	122	26	15	10	40	6	25		
Liberación Nacional	2.106	353	259	238	188	469	599		
Unidad Social Cristiana	1.763	346	349	296	279	187	306		
10.-LA CRUZ	4.222	2.470	967	376	409				
Fuerza Democrática	14	11	0	1	2				
Guanacaste Independiente	275	194	53	14	14				
Liberación Nacional	2.117	1.346	417	142	212				
Unidad Social Cristiana	1.816	919	497	219	181				
11.-HOJANCHA	3.094	3.094							
Fuerza Democrática	156	156							
Guanacaste Independiente	407	407							
Liberación Nacional	1.659	1.659							
Unidad Social Cristiana	872	872							

II.—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, in fine del Código Electoral).

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección 1994, p.223. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°74 del martes 19 de abril de 1994, p. 72

Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

Cantones	Cociente	Subcociente
1. Liberia…….	1.842	921
2. Nicoya…….	2.867	1.433
3. Santa Cruz……...	2.497	1.248
4. Bagaces……...	1.135	567
5. Carrillo……	2.016	1.008
6. Cañas……...	1.859	929
7. Abangares……	1.358	679
8. Tilarán…….	1.683	841
9. Nandayure……...	937	468
10. La Cruz…….	844	422
11. Hojancha……	619	309

III.—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27,137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente continuándola en el orden decreciente de la cifra residual de su votación total fuera residual y si aún quedaran plazas si llenar, se repetiría la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el ordenen en el que figuran en la nómina de candidatos que confeccionó el Registro Civil, y que corresponde a la inscripción de candidaturas hechas por los partidos políticos ante dicho Registro. Ahora bien, mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Guanacaste, los Partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana; y en el cantón de Liberia el Partido Unión Generaleña. Obtuvieron subcociente, en el cantón de Santa Cruz el Partido Independiente; en los cantones de Abangares y Hojancha el Partido Guanacaste Independiente; y en el cantón de Nandayure el Partido Fuerza Democrática. Los restantes partidos no obtuvieron cociente ni subcociente en los cantones en que participaron.

IV.—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos políticos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede a hacer la adjudicación de plazas Regidores, tanto propietarios como suplentes en los cantones de la provincia de Guanacaste, conforme

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección 1994, p.223. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°74 del martes 19 de abril de 1994, p. 72

al siguiente cuadro:

CUADRO N° 25
ADJUDICACION DE PLAZAS DE REGIDORES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE
POR PARTIDOS POLITICOS, COCIENTE Y RESIDUO, SEGUN CANTONES

Guanacaste	Total	Partidos Políticos											
		Unión Generaleña		Fuerza Democrática		Guanacaste Independiente		Liberación Nacional		Unidad Social Crisitiana		Independiente	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
Guanacaste	63	1	0	0	1	0	2	24	8	21	5	0	1
Liberia	9	1						3	1	3	1		
Nicoya	7							3	1	2	1		
Santa Cruz	7							2	1	3			1
Bagaces	5							2	1	2			
Carrillo	5							2	1	2			
Cañas	5							2		2	1		
Abangares	5						1	2		2			
Tilarán	5							2	1	1	1		
Nandayure	5				1			2		1	1		
La Cruz	5							2	1	2			
Hojancha	5						1	2	1	1			

V.—Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente de conformidad con lo establecido por los artículos 99 y 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme el cuadro que se inserta en este considerando:

CUADRO N° 26
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS							
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
1.-LIBERIA	5								
Liberación Nacional	4	1	1	1	1				
Unidad Social Cristiana	1					1			
2.- NICOYA	6								
Liberación Nacional	5	1	1	1	1		1		
Unidad Social Cristiana	1					1			
3.-SANTA CRUZ	8								
Liberación Nacional	5	1	1			1	1		1
Unidad Social Cristiana	3			1	1			1	

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección 1994, p.223. Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N°74 del martes 19 de abril de 1994, p. 72

CUADRO N° 26
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS							
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
4.-BAGACES	3								
Liberación Nacional	3	1	1	1					
Unidad Social Cristiana	0								
5.-CARRILLO	4								
Liberación Nacional	3		1	1	1				
Unidad Social Cristiana	1	1							
6.-CAÑAS	1								
Liberación Nacional	0								
Unidad Social Cristiana	1	1							
7.-ABANGARES	4								
Liberación Nacional	2		1	1					
Unidad Social Cristiana	2	1			1				
8.-TILARAN	7								
Liberación Nacional	3		1		1		1		
Unidad Social Cristiana	4	1		1		1		1	
9.-NANDAYURE	6								
Liberación Nacional	3	1				1	1		
Unidad Social Cristiana	3		1	1	1				
10.-LA CRUZ	4								
Liberación Nacional	2	1			1				
Unidad Social Cristiana	2		1	1					
11.-HOJANCHA	1								
Liberación Nacional	1	1							
Unidad Social Cristiana	0								

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección 1994, p.223. Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N°74 del martes 19 de abril de 1994, p. 72

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos los Regidores y Síndicos, propietarios y suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, a las siguientes personas:----------

CANTON DE LIBERIA

REGIDORES

	Propietarios	**Suplentes**
1°-	Hugo Zúñiga Clachar	Roxana María Guerrero Brenes
2°-	Alicia García Montano	Manuel Gallo Hernández
3°-	María Domingo Bravo	Marina Alvarez Canales
4°-	Noemy González Rojas	Hary Garnier Villar
5°-	Oscar Miranda Martínez	Azalia Villalobos Méndez
6°-	José Jacinto Sandino Cañas	Jose Aniceto Ordoñez Darcia
7°-	Eliécer Méndez Villareal	Benigna Mendoza Bonilla c/c. Benigna Mendoza Ugarte
8°-	Emiliano Viales Martínez	Lucrecia Viales Moraga
9°-	Rosa Elena Viales Gutiérrez	Olga Mirania Elizondo c/c. Olga Miryam Mendoza Elizondo

SINDICOS

	Propietarios	**Suplentes**
Distrito I:	Luis Felipe Pérez García	José Adán Ledesma Ledesma
Distrito II:	José María Martínez Díaz	Juan Pablo Oconitrillo Morales
Distrito III:	José Eras Pineda	Fernando Vargas Alvarez
Distrito IV:	María Mayela Espinoza Obando	José Ramón Moreno Vargas
Distrito V:	Mathías Campos Cerdas	María Elena Baltodano Valle

CANTON DE NICOYA

REGIDORES

	Propietarios	**Suplentes**
1°-	Juan Bautista Barrantes Venegas	Juan Carlos Medina Cárdenas
2°-	Sergio Rodríguez Villareal	Juan Carlos Rodríguez Ulate
3°-	Adrián Bolívar Avila Ugalde	Mario William Acosta Cortes
4°-	Floribeth Grijalba Acosta	Emel Cubillo Aguilar
5°-	Bolívar Fonseca Fonseca	Bolívar Fonseca Fonseca

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección 1994, p.223. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°74 del martes 19 de abril de 1994, p. 72

6°-	María De Los Angeles Arce Mayorga	6°- Esteban Rodríguez Castillo
7°-	Félix Eduardo Guevara Gómez	7°- Dennis Rafael Caravaca Mendoza

SINDICOS

	Propietarios	Suplentes
Distrito I:	Alexis Segura Porras	Floralia Matarrita Castrillo c/c. Coralia Matarrita Castrillo
Distrito II:	Maritza Segura Matarrita	Margarita Ruiz Baltodano
Distrito III:	Sergio Castillo Fonseca	Sady Solórzano Rosales
Distrito IV:	Norma Eusebia Reyes Reyes	María Isabel Guevara Carballo
Distrito V:	Mainor Gutiérrez Carrillo	Wilmer Hernández Carrillo
Distrito VI:	Marbeth Díaz Noguera	Mateo Barrantes Mayorga

CANTON DE SANTA CRUZ

REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
1°-	Eduardo Ernesto Brenes Fonseca	1°- Juan María Peraza Briceño
2°-	Jorge Antonio Leal Obando	2°- Salvador Angulo Ortega c/c. Salvador Ortega Ortega
3°-	Flor María Contreras Bustos	3°- Jesús Sobalbarro Gómez c/c. Jesús Gómez Gómez
4°-	Oscar Guillermo Matarrita Rodríguez	4°- Carlos Enrique Briceño Díaz
5°-	Patricio Rodríguez Santana	5°- Gina Eugenia Cascante Cascante
6°-	Olivia Marchena López	6°- Damaris Solórzano Bonilla
7°-	Luis Fernando Sánchez Orozco	7°- José Manuel Calvo Vega

SINDICOS

	Propietarios	Suplentes
Distrito I:	Doris María Campos Cascante	Vianney Cascante Rosales
Distrito II:	Paulino Hernández Villegas	Francisco Rodríguez Guevara
Distrito III:	Fernando Rodríguez Torres	Enrique Hernández Arrieta
Distrito IV:	Omar Valerín Cedeño	Virgilio López Ugarte
Distrito V:	José Solón Apú Valerín	Santiago Ademar Morales Bustos
Distrito VI:	Luis Alberto Castillo León	Liliana Chavarría Cabalceta c/c. Lilliana Chavarría Cabalceta
Distrito VII:	Miguel Gutiérrez Ramírez	Marta Daisy Fernández Barrantes
Distrito VIII:	Epifanio Paniagua López	José León Leal Obando

CANTON DE BAGACES

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección 1994, p.223. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°74 del martes 19 de abril de 1994, p. 72

REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
1°-	Félix Angel Salazar Sandoval	Carlos Méndez Villalobos
2°-	Jorge Olider Ramos González	Luis Enoc Barrantes Cubero
3°-	Ransés Picado Alvarez c/c. Ramsés Picado Alvarez	Orlando Elizondo Villalobos
4°-	Ricardo Morera Rojas	Oscar Eduardo Juárez Carreras
5°-	Isidro Quirós Delgado	Jaime Grant Trigueros

SINDICOS

	Propietarios	Suplentes
Distrito I:	Marquesa Cárcamo Cárcamo	Lidia Carranza Retana
Distrito II:	Flor Lidiette Badilla Quesada	Neftalí Duarte Ruiz
Distrito III:	Minor Arrieta Ulate	Alexis Badilla Sibaja

CANTON DE CARRILLO

REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
1°-	Ronald Francisco Pizarro Canales	Luis Alberto Víctor Aguirre
2°-	Dulce María Badilla Duarte	Fausto Marchena Mendoza c/c. Fausto Chavarría Marchena
3°-	Carlos Eduardo Angulo Zúñiga	Socorro Miranda Obando
4°-	Walter Hernández Contreras	Flor de Lis Víquez Alvarado
5°-	José Francisco Contreras Villareal	Jorge Antonio Briceño Castrillo

SINDICOS

	Propietarios	Suplentes
Distrito I:	Angela Viales Villareal	Orlando Antonio Marchena Moraga
Distrito II:	Luis López Santana	Isabel Cristina Soto Lara
Distrito III:	Jeannette Ortega Ortega	Trinidad Romano Hernández
Distrito IV:	Isabel Tomás Navarrete Moraga	Marlenen Jáen Piña

CANTON DE CAÑAS

REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
1°-	José Angel Mora Cascante	Eddie Francisco Corrales Carranza
2°-	Lidia María Alvarado Montiel	Sofía Santos León
3°-	Gilberto Jerez Rojas	José Fabían Solano Alvarado
4°-	Katia María Solórzano Hernández	José Manuel Campos Carrillo
5°-	Jorge Luis Ulate Zamora	Félix Picado Picado

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección 1994, p.223. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°74 del martes 19 de abril de 1994, p. 72

SINDICOS

		Propietarios	Suplentes
Distrito	I:	Carlos Eduardo Vargas Alfaro	Héctor Antonio Ortiz Díaz

CANTON DE ABANGARES

REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
1°-	Javier Bogantes Castro	1°- Raúl Villalobos Rojas
2°-	Oscar Dobles Gutiérrez	2°- Octavio Cabezas Varela
3°-	Gerardo Alfredo Cascante Suárez	3°- Wismerg Jesús Rodríguez Campos
4°-	Alvaro Antonio Espinoza Chaves	4°- María de los A. Carranza Cubero
5°-	Ronald Wong Li	5°- Rafael Noé Mora Fuentes c/c. Rafael Noé Fuentes Mora

SINDICOS

		Propietarios	Suplentes
Distrito	I:	Luis Guillermo Ledezma Vargas	Antonio Flores Flores
Distrito	II:	Rafael Angel Chaves Solís	Juan Roberto Medina Zamora
Distrito	III:	Freddy Sandoval Mena	Víctor Hugo Montoya Alvarado
Distrito	IV:	Irene González Chévez	Cristino Orias Serrano c/c. Victorio Orias Serrano

CANTON DE TILARAN

REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
1°-	Francisco Castrillo Córdoba	1°- José Eladio Vargas Mondragón
2°-	Edgar Gerardo Ramírez Rodríguez	2°- María de los A. Rojas Chacón c/c. Marielos Rojas Chacón
3°-	Vilma Peraza Campos	3°- Pablo Sacramento Rosales Vallejos
4°-	Miguel Angel Rodríguez Agüero	4°- Dalile Sánchez García
5°-	David Eladio Chaves Chaves	5°- Jovel Arias Ortega

SINDICOS

		Propietarios	Suplentes
Distrito	I:	José Rafael Herrera Solórzano	María Rosa Porras Porras
Distrito	II:	Benedicto Vargas Quesada	Edgar Santiago Méndez Castro
Distrito	III:	Víctor Hugo González Sáenz	Guido Mejía López
Distrito	IV:	Alejo Pérez Hidalgo	María Cecilia Alfaro Calvo
Distrito	V:	Oldemar Gómez Alvarado	José Luis Gómez Villegas

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección 1994, p.223. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°74 del martes 19 de abril de 1994, p. 72

Distrito	VI:	Alvaro Ramos Carvajal	Miguel Andrés Guadamuz Gutiérrez c/c. Miguel Andrés Santana Gutierrez
Distrito	VII:	Claudio Sibaja Murillo	Rafael Angel López Solano

CANTON DE NANDAYURE

REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
1°-	Edwin Badilla Rojas	María Etilma Cambronero Castro
2°-	Rodrigo Baltodano Peralta	William Zúñiga García
3°-	Miguel Angel Carrillo Aguirre c/c. Orlando Carrillo Aguirre	Orlando Alvarado Elizondo
4°-	Tobías Borbón Picado	Wilson Pérez Villegas
5°-	Aureo Rojas Méndez	Jorge Rosales Villegas

SINDICOS

		Propietarios	Suplentes
Distrito	I:	Carlos Arias Chaves	Asdrúbal Sibaja Umaña
Distrito	II:	Juan José Aguirre Díaz	Dignel Díaz Espinoza c/c. Dignel Vidaurre Espinoza
Distrito	III:	Esteban Arguedas Cruz	Edwin Zeledón Rojas
Distrito	IV:	Domingo Dalorzo Rosales c/c.Juan Carlos Dalorzo Rosales	Sara Brais Pérez
Distrito	V:	Alvaro Mayorga Cordero	Javier Ignacio Briceño Chacón
Distrito	VI:	Fernando Quirós Gamboa	Marcos Ruiz Ruiz

CANTON DE LACRUZ

REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
1°-	Florencio Acuña Ortiz	Fainier Masís Artavia
2°-	Adolfo López Ponce	Carlos Manuel Briceño Hernández
3°-	Ana Lorena Ramos Molina	Miguel Angel Muñoz Porras
4°-	José Reinaldo Fernández Vega	Sebastián Víctor Víctor
5°-	Danilo López Salgado	Bismark Corea Chévez c/c. Bismarck Corea Chévez

SINDICOS

		Propietarios	Suplentes
Distrito	I:	José Ernesto Herrera Durán	Santiago Ruiz Romero
Distrito	II:	Filiberto Acuña Marín	José Enrique Quirós Quirós
Distrito	III:	Gregorio Rivera Quintanilla	Mercedes Sánchez Bonilla

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección 1994, p.223. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°74 del martes 19 de abril de 1994, p. 72

Distrito	IV:	Esteban Espinoza Chaves	Francisco Martínez Castro

CANTON DE HOJANCHA

REGIDORES

	Propietarios	**Suplentes**
1°-	Soleida Bogantes Porras	Raúl Rojas Elizondo
2°-	Róger Francisco Rodríguez Rodríguez	Wilber Paniagua Rojas
3°-	Rodrigo Rodríguez Víquez	Eugenio Pineda Alvarado
4°-	Víctor Julio Rodríguez Hernández	Víctor Manuel Villagra Aguirre
5°-	Freddy Esquivel Rodríguez	Luz Bermúdez Mora

SINDICOS

		Propietarios	**Suplentes**
Distrito	I:	Silfredo Campos Fonseca	Ademar Salazar Hernández

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Rafael Villegas Antillón

Enrique Meza Chaves **Oscar Fonseca Montoya**

Juan Antonio Casafont Odor. **Ovelio Rodríguez Chaverri**

Alejandro Bermúdez Mora,
Secretario.

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratorias de Elección 1994, p.223. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°74 del martes 19 de abril de 1994, p. 72